

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 17 DE JUNIO DE 1960

NUM. 17.307

## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO NUMERO 274

EL CONGRESO NACIONAL,  
DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo N° 185 emitido por el señor Presidente de la República, por medio del cual el Gobierno de Honduras aprueba el Convenio Constitutivo de la Federación Interamericana del Algodón, suscrito en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador el 20 de marzo de 1959, por los Plenipotenciarios de los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Honduras, México y Nicaragua, que a la letra dice:

“ACUERDO N° 185

Con vista del “CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA FEDERACION INTERAMERICANA DEL ALGODON”, suscrito en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, por los Plenipotenciarios de los Gobiernos de los países participantes en la Primera Conferencia Interamericana del Algodón: Costa Rica, El Salvador, Honduras, México y Nicaragua, cuyo texto es el siguiente:

### CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA FEDERACION INTERAMERICANA DEL ALGODON

Los Gobiernos de los países participantes en la Primera Conferencia Interamericana del Algodón,

CONSIDERANDO:

Que el algodón es un producto de importancia capital para los países signatarios, por cuanto constituye una fuente de trabajo para grandes sectores de su población y una fuente significativa de divisas;

Que los países signatarios se vienen enfrentando a una situación caótica resultante de la falta de orden en el mercado y la ausencia de medidas que permiten conciliar las políticas nacionales con la acción de conjunto que es indispensable;

Que solamente mediante la cooperación internacional es posible estabilizar el mercado del algodón en beneficio de productores y consumidores;

Que es necesario establecer un mecanismo permanente a fin de propiciar la cooperación interamericana en la solución de los problemas que afectan el cultivo, beneficio y comercio del algodón en el mercado mundial,

POR TANTO, convienen en lo siguiente:

Artículo 1°—Constitúyese la Federación Interamericana del Algodón, como persona Jurídica Internacional.

Art. 2°—Los fines de la Federación son:

- Estudiar y procurar la solución en común de los problemas técnicos, agrícolas, de mercado y económicos en general de esta rama de actividad, que afecten a los países federados;
- Proporcionar a los países federados toda la información posible sobre los asuntos a que se refiere el inciso anterior;
- Proporcionar asistencia técnica a los países federados que la soliciten;
- Orientar a la opinión pública mundial sobre los problemas económicos del algodón;
- Colaborar con los demás organismos internacionales.

Art. 3°—Son miembros de la Federación los países signatarios, representados por las personas u organismos que designen. Asimismo, podrán ingresar los demás países productores de algodón del continente americano que sean aceptados por las dos terceras partes de los países federados.

Art. 4°—El país que desee retirarse de la Federación, deberá notificarlo por escrito con un año de anticipación.

Art. 5°—La duración de la Federación será indefinida; pero podrá disolverse cuando lo acuerden las dos terceras partes de los países federados.

### CONTENIDO

Decretos N° 274 y 310 —Abril y Mayo de 1960.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos correspondientes a J 110 de 1958.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 1296 al 1298 y 1 al 34 inclusiva.—Junio y Julio de 1954.  
AVISOS

Art. 6°—La sede de la Federación será la ciudad de México, D. F.

Art. 7°—La autoridad superior de la Federación será la Asamblea General integrada por las Delegaciones de cada país federado, y se reunirá ordinariamente cada año o extraordinariamente cuando un motivo especial lo justificare, por convocatoria del Consejo Directivo. Cada país federado tendrá derecho a un solo voto en la Asamblea General.

Art. 8°—La Federación estará gobernada por un Consejo Directivo compuesto por tantos Directores como sean los países federados.

Art. 9°—A cada país corresponderá un Director Propietario y un Suplente. Los Directores Propietarios y Suplentes deben ser personas entendidas en los problemas del algodón.

Art. 10.—El Consejo Directivo, podrá tomar resoluciones con el voto de la mayoría representativa de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.

Art. 11.—El Consejo Directivo provisional que se nombre, acordará los Estatutos y Reglamentos de la Federación, los cuales entrarán en vigor inmediatamente, debiendo ser ratificados en la primera Asamblea General que se celebre.

Art. 12.—El Consejo Directivo nombrará a los funcionarios y empleados necesarios.

Art. 13.—Cada país contribuirá a los gastos de sostenimiento de la Federación, en proporción al número de pacas que exporte. En su reunión ordinaria anual, la Asamblea General determinará la cantidad que por paca exportada deberá aportar cada país federado para cubrir los gastos del siguiente año. Dentro de estos gastos no estarán incluidas las remuneraciones que se otorguen a los Directores, las cuales quedan a cargo de quien los nombre.

Art. 14.—El presente Convenio podrá ser reformado por el voto de las dos terceras partes de los países federados, en sesión extraordinaria de la Asamblea General especialmente convocada para tal efecto.

Art. 15.—La Federación podrá formar parte de cualquier organismo internacional con finalidades semejantes, si lo consideran conveniente las dos terceras partes de los países federados, en sesión extraordinaria de la Asamblea General, convocada especialmente al efecto.

### ARTICULO TRANSITORIO PRIMERO

A fin de contar con los fondos necesarios para que la Federación inicie sus actividades, cada país federado aportará, dentro de los sesenta días después de haber depositado su respectivo Instrumento de Ratificación, la cantidad de cinco centavos de dólar americano por cada paca de quinientas libras exportada en el ciclo agrícola 1957-58 (1° de agosto a 31 de julio).

### ARTICULO TRANSITORIO SEGUNDO

El presente Convenio quedará abierto a firma desde esta fecha, en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, a efecto de que dentro de un plazo máximo de 180 días sea suscrito por los demás países productores de algodón de América que desearan formar parte de la Federación. Este Convenio será ratificado conforme a las disposiciones constitucionales y legales de los países signatarios, y entrará en vigor al depositarse en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador los Instrumentos de Ratificación de cuatro países.

EN FE DE LO CUAL, los Plenipotenciarios de Costa Rica, El Salvador, Honduras, México y Nicaragua, debidamente autorizados al efecto, suscriben el presente Convenio en la ciudad de San Salvador, El Salvador, el día veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

POR COSTA RICA:

(f) Lino Vicari Corredí

POR EL SALVADOR:

(f) Federico García Prieto.

POR HONDURAS:

(f) Juan Angel Núñez Aguilar.

POR MEXICO:

(f) Julián Rodríguez Adame.

POR NICARAGUA:

(f) Luis H. Pallais Debayle.

Es copia autenticada del original Sello (f) Alfredo Ortiz Mancía Ministro de Relaciones Exteriores, de la República de El Salvador.

CONSIDERANDO Que el algodón es un producto que además de constituir para Honduras una fuente de grandes proyecciones de trabajo para la mayor parte de los sectores de su población, es una fuente de gran significación para el ingreso de divisas al país.

CONSIDERANDO Que los países signatarios del presente Convenio han venido enfrentándose a una situación desorganizada, resultante de la falta de orden en el mercado y a la ausencia de medidas que permitan conciliar sus intereses nacionales en esta materia, con la acción conjunta que le es indispensable.

CONSIDERANDO. Que se hace necesario e indispensable establecer un organismo permanente capaz de propiciar la cooperación interamericana para la solución de los problemas que afectan el cultivo, beneficio y comercio del algodón en el mercado mundial;

CONSIDERANDO Que solamente con la cooperación internacional puede llegarse a estabilizar el mercado del algodón en beneficio de los productores y consumidores de los países signatarios que forman la Federación Interamericana del Algodón;

CONSIDERANDO Que el Convenio Constitutivo de la Federación Interamericana del Algodón, suscrito en la ciudad de San Salvador, el día 20 de marzo de 1959, por los Plenipotenciarios de Costa Rica, El Salvador, Honduras, México y Nicaragua, en la Primera Conferencia Interamericana del Algodón, se encuentra en un todo de acuerdo con los principios que sustenta la Constitución de la República.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA

1—Aprobar el "CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA FEDERACION INTERAMERICANA DEL ALGODON", suscrito en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, el día 20 de marzo de 1959, por los Plenipotenciarios de los Gobiernos de las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Honduras, México y Nicaragua en la Primera Conferencia Interamericana del Algodón y

2—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Soberano Congreso Nacional, en sus próximas sesiones, para los fines de ley.

Dado en el Palacio Nacional Tegucigalpa, D. C., a los veinte días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Comuníquese.

(f) R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley.

(f) Roberto Perdomo Paredes".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

T. DANILO PAREDES,  
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

DECRETO NUMERO 310

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º—Reformar el Decreto N° 150, de 27 de febrero de 1960, ampliando la partida siguiente:

TITULO III

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

CAPITULO V

CUOTAS Y REPRESENTACIONES INTERNACIONALES

2—Representaciones Internacionales

Pda. 4-G Gastos de la Delegación Permanente de Honduras, ante la Organización de las Naciones Unidas

L. 7.000.00

Artículo 2º—La ampliación relacionada en el artículo anterior, se transfiere de la partida siguiente.

TITULO III

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

CAPITULO II

SERVICIO DIPLOMATICO

20-A.—Guatemala, El Salvador y Nicaragua

Pda. 1-M Agregado Militar

L. 7.000.00

Artículo 3—El presente decreto entrará en vigor desde la fecha de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente

T. DANILO PAREDES,  
Secretario

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1960.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley.

Ramiro Cabañas Pineda.

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

A. Alvarado Puerto.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía  
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

10 de julio de 1958

N° 1458—Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Santa Bárbara, en la forma siguiente

CHINDA

Profesora Erhinda Pineda, Profesora Auxiliar en lugar de la de igual título Cecilia Rodríguez, que renunció

CONCEPCION DEL NORTE

Profesora María Dolores Paz Profesora Auxiliar, en lugar del de igual título Héctor R. Paredes, que renunció

SANTA BARBARA

Escuela "Gabriela Mistral"

Profesora Mirna Margarita González, Profesora Auxiliar, por licencia concedida durante cinco meses a la Profesora María Muñoz de Leiva.

Escuela "San Francisco Valles"

Profesora Auxiliadora, en lugar de la de igual título Alma V. Torres, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo

ESCUELA SAN MARCOS

Profesora Auxiliar, en lugar del de

igual título Israel Paz, que pasa a ocupar otro puesto en el Ramo.

MUNICIPIO DE ZACAPA

Escuela Rural

Aldea Las Mojarras

Profesora Zoila Esperanza Baradales, Profesora Auxiliar, en lugar de la Profesora Adolfinia de Bonavilla, que renunció

N° 1459.—Cancelar a partir del 1° del corriente mes, la beca de (L. 110 00) ciento diez lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 718 del 21 de abril del año en curso, a favor de la señorita María Josefa Portillo, para que hiciera estudios en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazan"

N° 1460—Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año la publicación de (L. 300 00) trescientos lempiras de la Profesora Manuel F Barahona, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés

N° 1461.—Nombrar al Profesor Oscar Chavez, Director de la Escuela Rural de la Aldea de Oreali, Municipio de Oropoli, Departamento de El Paraiso, en sustitución del de igual título Jorge Alberto Chávez, que falleció

N° 1462—Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros de los personales de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Cortés, en la forma siguiente.

Profesor Gustavo Díaz Urbina, Maestro Auxiliar, de la Escuela Urbana "Miguel A. Cubero", de Pimienta, en sustitución de Raúl Marroquin, que abandonó su cargo

Profesor Augusto Castro Posantes, Profesor Auxiliar de la Escuela "José Trinidad Cabañas", de San Pedro Sula, en sustitución de Porfirio Zavala, que abandonó su cargo

Profesora Blanca Lidia Soano, Profesora Auxiliar, de la Escuela Rural José Carlos del Valle de la Aldea de Monterrey, jurisdicción de Choloma, en sustitución de Esperanza Quintanilla

Profesora Esperanza Quintanilla, Sub-Directora, de la Escuela Rural "Perfecto Mejía", de la Aldea de El Carmen, jurisdicción de San Pedro Sula, en sustitución de Agustina de Reconco.

Profesora Agustina de Reconco, Directora de la Escuela Rural de la Aldea El Carmen, en sustitución del Profesor Carlos R. Paredes, que goza de licencia.

Profesora Delma Aurora Palacios, Directora y Profesora de Grado de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera" de la Aldea Vegas de Río Frio, en sustitución del Profesor Guillermo Castro Milla, que abandonó el cargo.

Profesora Jesús Olivia Huerta, Profesora Auxiliar, de la Escuela Rural "La Fraternidad", de la Aldea de Quebrada Seca, jurisdicción de Choloma, en sustitución de la Profesora Carmen de López, que renunció

# SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

## Secretaría de Educación Pública

**Acuerdo N° 1296**  
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1954.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Autorizar al Tesorero Especial de Educación Media y Superior, para que traslade de la Cuenta Bequistas Escuela Normal de Varones, el saldo acreedor de (L 92.00) noventa y dos lempiras, a la Cuenta de Fondos Escuela Normal de Varones, según balance de la citada Tesorería, correspondiente al mes de mayo último.—Comuníquese.

**Bequistas Normal de Señoritas, L 503.47.**  
Total, L 997.07.  
La suma de (L 193.60) cuatrocientos noventa y tres lempiras, sesenta centavos, será tomada de la Partida Exámenes Instituto Normal de Señoritas; y la suma de (L 503.47) quinientos tres lempiras, cuarenta y siete centavos de lempira, se tomará de la Partida Fondos Instituto Normal de Señoritas, existentes en la mencionada Tesorería.—Comuníquese.

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 1297**  
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1954.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:

**Acuerdo N° 1**  
Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1954.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:

Autorizar al Tesorero Especial de Educación Media y Superior, para que cancele los saldos deudores existentes en dicha Tesorería, según balance de fecha mayo último; y que se detallan como siguen:  
Fondos Escuela Normal de Varones, L 2 267.00.  
Fondos Escuela Normal Rural de Villa Ahumada, L 180.00.  
Pensionistas Escuela Normal Varones, L 188.43  
Fondos Escuela Normal Rural Varones, L 152.49  
Total, L 2.797.92

Nombrar Secretaria interina de la Sección de Educación Física a la Profesora Vilma Rosario Bertetti, en sustitución de la señorita Marta Isabel Valladares, que pasa a ocupar otro puesto.  
La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 1298**  
Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1954.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Autorizar al Tesorero Especial de Educación Media y Superior, para que cancele los saldos deudores existentes en dicha Tesorería, según balance de fecha mayo último, de acuerdo con el siguiente detalle:  
Fondos Instituto Normal de Señoritas L 193.60

**Acuerdo N° 2**  
Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1954.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
1°—Nombrar Secretaria de la Dirección General de Educación Media, a la señorita Marta Isabel Valladares, en sustitución de la señorita Petrona Rodríguez, que renunció.  
2°—Nombrar Escribientes en la misma oficina, a la señora Leslie Banegas de Pacheco y señorita Dekey Ardón Matute, esta última con carácter interino y en sustitución de la Profesora Vilma Rosario Bertetti, que pasó a ocupar otro puesto.  
3°—Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 3**  
Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1954.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Autorizar por los seis primeros meses del presente año económico, la suma de (L 1.005.00) mil cinco lempiras mensuales, valor a que ascienden las becas de los jóvenes que hacen estudios en Estados Unidos, en la forma siguiente:  
Raúl Durón ..... L 75.00  
Mario Landa ..... 60.00  
Ana Lía Pineda ..... 70.00  
Lola Pineda Aguiluz ..... 70.00  
Virgilio Centeno ..... 75.00  
Zoraida Valdivia ..... 50.00  
Myriam Ghiorzi ..... 50.00  
Lesby Pérez ..... 120.00  
Jennie López ..... 80.00  
Gastón Rivera ..... 70.00  
Carlos Quiñónez ..... 80.00  
Rafael López y López ..... 85.00  
Jorge A. Villanueva ..... 120.00  
L 1.005.00

**Acuerdo N° 4**  
Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1954.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Autorizar por los seis primeros meses del presente año económico, la suma de (L 460.00) cuatrocientos sesenta lempiras mensuales, valor a que ascienden las becas de las señoritas que hacen estudios en El Salvador, en la forma siguiente:  
María Elena Valladares L 50.00  
Aída Obando ..... 80.00  
Alicia Rodríguez ..... 80.00  
Lesbia Elvir Ponce ..... 80.00  
Gloria María Moya Posas ..... 80.00  
Ana María Zavala ..... 90.00  
L 460.00

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 5**  
Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1954.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Autorizar por los seis primeros meses del presente año económico, la suma de (L 250.00) doscientos cincuenta lempiras mensuales, valor a que ascienden las becas de los jóvenes que hacen estudios en México, en la forma siguiente:  
Reniero Elvir Aceituno L 50.00  
Gilberto Medina Cueva 40.00  
Lisandro Antonio Oviedo ..... 70.00  
Roberto Reina Valenzuela ..... 40.00  
Horacio González Cardalzo ..... 50.00  
L 250.00

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a las interesadas, de conformidad con el recibo que presenten; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 6**  
Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1954.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Autorizar por los seis primeros meses del presente año económico, la beca de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a favor de la Profesora Guadalupe Cardona, para que haga estudios en Costa Rica.  
El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a la interesada, de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 7**  
Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1954.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Autorizar por los seis primeros meses del presente año económico, la beca de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a favor del señor Lauro Zavala para que haga estudios en México.

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 8**  
Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1954.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Autorizar por los cuatro primeros meses del presente año económico, la beca de (L 200.00) doscientos lempiras mensuales, a favor de la señorita Isabel Salgado, para que haga estudios en Italia.  
El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a la interesada, de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 9**  
Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1954.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Autorizar por los seis primeros meses del presente año económico, la beca de (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, a favor de la señorita Grazia María Vallone, para que haga estudios en Italia.  
El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a la interesada, de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 10**  
Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1954.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Autorizar por los seis primeros meses del presente año económico, la beca de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a favor del señor Lauro Zavala para que haga estudios en México.

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, al interesado, de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.  
GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 8**  
Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1954.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Autorizar por los cuatro primeros meses del presente año económico, la beca de (L 200.00) doscientos lempiras mensuales, a favor de la señorita Isabel Salgado, para que haga estudios en Italia.  
El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a la interesada, de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 9**  
Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1954.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Autorizar por los seis primeros meses del presente año económico, la beca de (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, a favor de la señorita Grazia María Vallone, para que haga estudios en Italia.  
El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a la interesada, de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

**Acuerdo N° 10**  
Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1954.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Autorizar por los seis primeros meses del presente año económico, la beca de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a favor del señor Lauro Zavala para que haga estudios en México.

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

GÁLVEZ.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,  
*Julio C. Palacios.*

la beca de (L 120.00) ciento veinte lempiras mensuales, a favor del joven Carlos Alejandro Mejía, para que haga estudios en París

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, al interesado de conformidad con el recibo que presente, debiendo imputarse el gasto a la Partida 7, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 11

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los seis primeros meses del presente año económico la beca de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a favor de la Profesora Dolores Tabías C., para que haga estudios en Buenos Aires.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a la interesada de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 12

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los seis primeros meses del presente año económico, la suma de (L 210.00) doscientos diez lempiras mensuales, valor a que ascienden las becas de los jóvenes que hacen estudios en España, en la forma siguiente:

Table with 2 columns: Name and Amount. Francisco Lagos h. .... L 70.00, José Manuel Durón ... 70.00, Filadelfio Suazo E. ... 70.00

L 210.00

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten, debiendo imputarse el gasto a la Partida 7, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 13 Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los seis primeros meses del presente año económico, la beca de (L 60.00) sesenta lempiras mensuales, a favor del señor Juan Roberto Ramos, para que haga estudios en Nicaragua

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, al interesado, de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 7, Sección 1ª, Capítulo V, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 14

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los seis primeros meses del presente año económico, la suma de (L 1.800.00) mil ochocientos lempiras mensuales, valor a que ascienden las becas de los jóvenes que hacen estudios en Puerto Rico, en la forma siguiente

Table with 3 columns: Name, Amount, and Total. Luis Orlando Bú 300.00, Olga Quan R. 300.00, Godofredo Figueroa R 300.00, Edmunda Pascua 300.00, Gustavo Cornelio Mc. Carthy 300.00, Efraín Caballero 300.00, L 1.800.00

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten; debiendo imputarse el gasto a la Partida 22, Sección 1ª, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 15

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los seis primeros meses del presente año económico, la beca de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, a favor del señor Juan Ramón Anchecta para que haga estudios en España

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, al interesado, de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el

gasto a la Partida 22, Sección 1ª, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 16

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los seis primeros meses del presente año económico, la beca de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, a favor de la señorita Elisa Estela Valle, para que haga estudios en Guatemala

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a la interesada, de conformidad con el recibo que presente; debiendo imputarse el gasto a la Partida 22, Sección 1ª, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 17

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los seis primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada una de las señoritas siguientes, para que hagan estudios de Magisterio, en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, así:

- 1.—Adelfa Rivera
2.—Alba Cano
3.—Alodia Argueta
4.—Aminda Moya
5.—Aída Villatoro
6.—Alba Luz Connor
7.—Ada Ruth Pastrana
8.—Aída Castro
9.—Angelina Ardino
10.—Alma Maribel Ponce
11.—Alba Argentina Bueso
12.—Ada Flores B.
13.—Alba Luz Fiallos Tosta
14.—Aracely Alegría
15.—Angela Bernard
16.—Ana Josefa Banegas
17.—Ana Álvarez
18.—Aída López
19.—Adela Lagos
20.—Ana Albina Castillo
21.—América Rocha
22.—Blanca Lila Flores
23.—Blanca Pérez Velásquez
24.—Bessy Rivera
25.—Blanca Amaya Cruz
26.—Blanca Estela Guzmán
27.—Blanca Rosa Puerto
28.—Blanca Rosa Ochoa
29.—Bibiana López
30.—Carola A. Sorlo
31.—Concepción Velásquez
32.—Covadonga Lastra
33.—Cordeha Almandarez

- 34.—Glorinda Torres Medina
35.—Cristina Aguilar
36.—Consuelo Vargas Córdova
37.—Deba Irma Pérez
38.—Digna Genoveva Martínez
39.—Dora Cubas Fonseca
40.—Luzma Medina
41.—Lda Georgina Martínez
42.—Elith Almuna Johnson
43.—Llora Argentina Mercado
44.—Eda Sandra Borjas
45.—Estela Banegas
46.—Esmeralda Sierra Martínez
47.—Elba Candida Galindo
48.—Luzma Ochoa
49.—Ely Noemí Chinchilla
50.—Elisa Graciela Pandey Rivera

- 51.—Elisa Availa Avila
52.—Fidelina Sanabria
53.—Francisca M. Auxiliadora Gunera
54.—Gloria María Arias
55.—Gloria Domínguez
56.—Gladys Betulha Rivera
57.—Guadalupe Enriqueta Aguilar
58.—Gusta Enriqueta Murillo
59.—Luzma Torres
60.—Hortensia Hartwing
61.—Isenia Domínguez
62.—Isabel Aguilar
63.—Isabel Castañeda
64.—Irma Esperanza Domínguez
65.—Iris Lina Villal
66.—Iris Esperanza Díaz Santamaría
67.—Inés Álvarez Argueta
68.—Isabel Durón
69.—Josefa Adilia Silvestrucey
70.—Jesús Uclés Matute
71.—Jenny Buines B
72.—Julia Willibord
73.—Julieta Fortín
74.—Laura Pérez Tercero
75.—Liliana Aguiluz
76.—Lidia Aguilar Nolasco
77.—Luzma María Molina
78.—Luzma Nuñez
79.—Lidia Margarita Silva
80.—Linda Marina Lobo
81.—Luzma Flores
82.—Leshy Castejón
83.—Lidia Aguilar Muñoz
84.—Leticia Cruz
85.—Ligia Yolanda Matute
86.—Liliana Mirna Guerrero
87.—Lorena Tosta
88.—Lia Nery Rivera
89.—Liliana Borjas
90.—Lilia del Carmen Munguía
91.—María Cristina Augustinus
92.—María Luisa Zelaya
93.—Magdalena Zelaya
94.—María de Jesús Lara
95.—María Angela Pérez Osorio
96.—Magdalena Bonilla
97.—María de la Cruz Cerrato
98.—Martha Josefina Bonilla
99.—Melba González
100.—María Inés Díaz
101.—Miriam Aracely Arias
102.—Martha María Molina
103.—María Armida Meléndez
104.—María Gladys Raudales
105.—Martha Dolores Rodríguez
106.—Marina Bulnes
107.—María de los A. Santos
108.—Mercedes Moncada
109.—Martha Castillo Ayestas
110.—Marina Quesada
111.—María Anarda Moncada R.
112.—María de los A. Santos
113.—Mélida Mazariegos Pineda
114.—María de Jesús Flores
115.—María Elia Bonilla
116.—Miriam Lujano
117.—María Cristina Baide
118.—María Elvira del Cid
119.—Nery Ortiz Ortiz
120.—Norma Nivida Posas Núñez
121.—Nelly Carmen Reyes

- 122.—Neiva Viola Woods
123.—Nora Aida Gámez
124.—Olga Marina Urrutia
125.—Olga Pineh
126.—Olimpia Estela Connor
127.—Olga Lidia Landa
128.—Olga Marina P. Maldonado
129.—Rosa Amelia Fernández
130.—Rosa Margarita Flores
131.—Rosaura Medina Aguilar
132.—Rosa Victoria Fontecha
133.—Rosinda Valladares M.
134.—Sofía Mabel Torres
135.—Sonia Girón
136.—Soledad Borjas
137.—Trinidad Martínez
138.—Trinidad Artica Amador
139.—Thelma Consuelo Velásquez
140.—Trinidad Amador
141.—Victoria Carias
142.—Vilma Azucena Mondragón
143.—Vilma Ferrufino
144.—Vilma Yolanda Rivera
145.—Yolanda Bardales
146.—Yolanda Rovelo
147.—Zenaida Thiebaut
148.—Zulema V. Pérez Araque.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada una de las interesadas, de conformidad con el recibo que presenten con el B° de la Directora de dicho centro; debiendo imputarse el gasto de (L 1.440.00) cuatro mil cuatrocientos cuarenta lempiras mensuales, a la Partida 20, Sección 1ª, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 18

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los seis primeros meses del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, para que hagan estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Varones, de esta ciudad, así:

- 1.—Adonay Ramos Reyes
2.—Alejandro Barahona Romero
3.—Arturo Murillo Castro
4.—Arcadio Molina Rugamas
5.—Bernardo Funes Barahona
6.—Bernardo Batiz Mejía
7.—Benjamín Lacayo
8.—Clemente Tinoco
9.—Dagoberto Espinoza
10.—Domingo Alfredo Meléndez M.
11.—Eusebio Ventura Quesada
12.—Edgardo Acosta Castro
13.—Eugenio Romero Baines
14.—Felipe Alonso Fajardo F.
15.—Florentino González G.
16.—Filomeno Díaz Alvarado
17.—Félix Alejandro Romero B.
18.—Gilberto Flores Martínez
19.—Guillermo Casco Callejas
20.—Gustavo Isaula Pacheco
21.—Guillermo Oviedo Lavaire
22.—Humberto Carbajal
23.—Humberto Rivera Perdomo
24.—Hernán Rainulfo López
25.—Harford Boddén Delmer
26.—Julio Hernán Sierra C.
27.—Jaime Martínez Guzmán
28.—José Elías Padilla I.

29.—Juan José Padilla Vásquez  
30.—Jacobo Santos Alvarado  
31.—José Lino Alvarez Sambulá  
32.—Jorge Midence Márquez  
33.—Jaime Cory Cáliz  
34.—Lincoln Darío Ramos N.  
35.—Mario Vivas Santos  
36.—Marco Rolando San Martín C.

37.—Mario Aquiles Uclés Herrera  
38.—Marco Antonio Cruz George  
39.—Modesto Morales Walter  
40.—Marcio Edgardo Barahona A.  
41.—Miguel Angel Aigueta R.  
42.—Mario de Jesús Membreño G.  
43.—Nelson René González Sorto  
44.—Oscar Hernán Tobar Vijil  
45.—Orestes Vásquez Cárcamo  
46.—Oscar Castro Pavón  
47.—Oscar Adolfo Mejía Elvir  
48.—Pastor Bustillo Molina  
49.—Pablo Manzanares Bardales  
50.—Pedro Mejía Garza  
51.—Rolando Galindo Mann  
52.—Rigoberto Osorio Bautista  
53.—Roberto Martínez Galo  
54.—Rigoberto López Rubio  
55.—Rafael Aguilar Camacho  
56.—Rolando Erazo Carranza  
57.—Raúl Munguía Sierra  
58.—René Orlando Dubón Ardón  
59.—Rigoberto Castro Gutiérrez  
60.—Roberto Lino Figueroa  
61.—Roberto Antonio Zúñiga E.  
62.—Santiago Muñoz Velásquez  
63.—Silverio Flores García  
64.—Tristán Martínez Castillo  
65.—Vicente Welchez Vásquez  
66.—Wilfredo Tinoco Orellana  
67.—César Ovidio Gómez Santos  
68.—Wilfredo Izaguirre Santos  
69.—Wilfredo Herrera Nolasco.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a cada uno de los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto de .... (L 2.070.00) dos mil setenta lempiras mensuales, a la Partida 20, Sección 1ª, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 19

Tegucigalpa, D. C., 1º de julio de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Tenedor de Libros de la Sección Administrativa, de esta Secretaría, al señor Gilberto Rodríguez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 20

Tegucigalpa, D. C., 1º de julio de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Conserje de la Biblioteca Nacional, al joven Jorge Al-

berto Cerrato, en sustitución del señor Carlos Urquía.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 21

Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los seis primeros meses del presente año económico, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, para que hagan estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes, de esta ciudad, así:

- 1.—Agustín Bárcenas
- 2.—Manuel de J. Carranza
- 3.—Argentina Zaldivar
- 4.—Zoila Luz Zepeda
- 5.—Carmen Castro
- 6.—Benigno Gómez
- 7.—Roger Gutiérrez
- 8.—María del Rosario Galo
- 9.—Magda Pon
- 10.—Alfonso Henríquez
- 11.—Blanca Rosa Andrade
- 12.—Amparo Madrid
- 13.—Inés Quintanilla
- 14.—Ismael Rodríguez
- 15.—Rafael Andino
- 16.—Carlos Humberto Guillén
- 17.—Norma Ramos
- 18.—Milvia Oquelí
- 19.—Colombina Ruiz
- 20.—María Inés Rosales
- 21.—Emilia Acosta
- 22.—Matilde López
- 23.—Aurora Josefina Núñez
- 24.—Petrona Cerrato
- 25.—Belia Concepción Madrid
- 26.—Argentina Acosta
- 27.—Dora Espinoza
- 28.—Mary Blanca Zúñiga
- 29.—Miguel Buenaventura
- 30.—Nicolás Rivas Barahona
- 31.—Adolfo Valeriano
- 32.—Carlos Porfirio Romero
- 33.—Julio Borjas Domínguez
- 34.—Adonay Reyes Ramírez
- 35.—Alejandro Barahona Romero
- 36.—Armando Canales Maldonado
- 37.—Bernardo Fúnez Barahona
- 38.—Donald Salomón Benett
- 39.—Darío González Uñoa
- 40.—Darío Roberto García.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto de (L 1.400.00) mil cuatrocientos lempiras mensuales, a la Partida 24, Sección 8, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 22

Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los seis primeros meses del presente año económico, la beca de (L 80.00) ochenta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los siguientes Profesores, para que hagan estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes, de esta ciudad, así:

- 1.—Zoila Ondina Cadalso
- 2.—Marta Velásquez
- 3.—Consuelo Barahona G.
- 4.—Victoria Córdova
- 5.—Ondina de Sánchez
- 6.—Orfila de Zúñiga
- 7.—Rosa Benítez
- 8.—Jesús Interiano M.
- 9.—Aída Margarita Gálvez
- 10.—Reina Leticia Velásquez
- 11.—Donatía Rivera
- 12.—Ernestina Vijil
- 13.—Ligia Hernández
- 14.—Norma Ardón
- 15.—Jesús Doblado
- 16.—Juan Dávila
- 17.—Emilia de Ferrary
- 18.—Betty Guerrero
- 19.—María Julia Zelaya
- 20.—Lilian Coello Licona
- 21.—Asunción Zelaya
- 22.—Rosa Luz Salgado
- 23.—Nury Reina
- 24.—Rolando Ramos
- 25.—Jorge Mario Valle.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el Vº Bº del Director de dicho centro; debiendo imputarse el gasto de (L 2.000.00) dos mil lempiras mensuales, a la Partida 25, Sección 8, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 23

Tegucigalpa, D. C., 1º de julio de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ..... (L 103.00) ciento tres Lps., que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, se hará efectiva al señor Director del citado Instituto, valor que invertirá en la compra de materiales para mejoras en el edificio que ocupa dicho centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales asignados en dicho Tesorería y pertenecientes al mencionado Instituto.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 24

Tegucigalpa, D. C., 1º de julio de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Permutar a la Profesora Lilia M. de Donaire, Orientadora del Instituto Central de Varones, con el de iguales funciones en la Escuela Normal de Varones, Profesor Antonio Paz Castro.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en los Presupuestos Especiales de los citados establecimientos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 25

Tegucigalpa, D. C., 1º de julio de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Nombrar Escribiente de la Dirección General de Educación Primaria a la Señorita Lavinia Tróchez, en sustitución de la Señorita María Cristina Alvarado, que pasa a ocupar otro cargo.

2º—Nombrar Encargada del Reparto de Material, en la misma Oficina, a la Señorita Leticia Bustillo:

3º—Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 26

Tegucigalpa, D. C., 1º de julio de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en la Sección de Educación Fundamental, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, el siguiente personal:

Jefe de la Sección, al Profesor Manuel Antonio Cortés.

Escribiente de la Sección, a la Señorita Dolores Mendoza, en sustitución de Leticia Bustillo, que pasó a ocupar otro puesto.

Inspector de la misma Sección, al Profesor Jesús Antonio Pineda, en sustitución del de igual título, Manuel Antonio Cortés, que pasa a desempeñar otro cargo.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 27

Tegucigalpa, D. C., 1º de julio de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 70.00), setenta lempiras mensuales, valor a que ascienden las siguientes nuevas jubilaciones de maestros que residen en el departamento de Santa Rosa de Copán, así:

María Contreras v. de Guardado .....	L 40.00
Adela Alvarado .....	30.00
	<hr/>
	L 70.00

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a las interesadas, quienes deben presentar sus recibos con el registro de la Dirección e Inspección Departamental de Enseñanza Primaria respectiva, debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Capítulo I, Sección 3, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 28

Tegucigalpa, D. C., 1º de julio de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en la Escuela de Enseñanza Especial, el siguiente personal:

Secretaria, a la Profesora Aída Aguirre, en sustitución de la de igual título, Erlinda Castillo, que pasa a desempeñar otro cargo.

Inspectora Económa, a la Profesora Erlinda Castillo.

Ayudante Económa, a la Señorita Clara Radillo.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 29

Tegucigalpa, D. C., 1º de julio de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Integrar el Personal de Cocina y Limpieza de la Escuela de Enseñanza Especial, en la forma siguiente:

Cocinera, señora Juana Garay Lavandera, Sra. Petrona Méndez.

Sirvienta, señora María Teresa Lagos.

Barrendera senora Ramona (H) veia

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios -- Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 30

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Mecnógrafa de esta Secretaria, a la Señorta Petrona Rodríguez C., en sustitución de la Señorita Sylvia Thompson que pasó a ocupar otro cargo.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo -- Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 31

Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Nombrar al Licenciado Coronado Rivera F. y al Profesor Angel G. Amador, para que en su condición de expertos, participen en los trabajos de la Mesa Redonda, que sobre la enseñanza de las Ciencias Sociales en la Educación Secundaria y Universitaria se verificará en San José de Costa Rica, del 15 al 23 del corriente mes, y para la cual ha convocado la UNESCO

2°—El Profesor Angel G. Amador, representará al Ministerio de Educación Pública de Honduras en la Conferencia que tendrá verificado al final de la Mesa Redonda para discutir las conclusiones y recomendaciones que se formulen.

3°—Transcribir el presente Acuerdo a la Sría. de Relaciones Exteriores, para los efectos consiguientes --Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 32

Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 150 00)

REPUBLICA DE HONDURAS					
SITUACION DE LOS VALORES EMITIDOS POR EL GOBIERNO CENTRAL					
31 DE MAYO DE 1960					
(EN LEMPIRAS)					
Fecha Emisión	Valor emitido	Valor amortizado	Saldo Deuda	Fondo amortización	Saldo Neto
1 5.52	L 4.000.000.00	L 3.400.000.00	L 600.000.00	L 32.608.70	L 567.391.30
20. 1.53	2.000.000.00	1.400.000.00	600.000.00	72.527.49	527.472.51
29. 6.53	2.000.000.00	1.316.000.00	684.000.00	84.153.00	599.847.00
30. 6.54	4.000.000.00	2.200.000.00	1.800.000.00	167.213.12	1.632.786.88
16.12.54	2.000.000.00	1.000.000.00	1.000.000.00	91.256.82	908.743.18
16. 3.56	4.000.000.00	1.600.000.00	2.400.000.00	82.608.70	2.317.391.30
29. 6.56	2.000.000.00	700.000.00	1.300.000.00	84.153.00	1.215.847.00
1 12.56	6.000.000.00	1.800.000.00	4.200.000.00	298.360.65	3.901.639.35
2 12.57	4.000.000.00	900.000.00	3.200.000.00	197.814.21	3.002.185.79
31 1.59	7.300.000.00	785.000.00	6.535.000.00	242.664.84	6.292.335.16
30. 9.59	2.000.000.00	100.000.00	1.900.000.00	33.333.33	1.866.666.67
16.11.59	1.670.000.00	83.000.00	1.587.000.00	7.307.07	1.579.692.53
21.12.59	730.000.00	.. .. .	730.000.00	32.311.48	697.688.52
29. 1.60 1/	1.500.000.00	.. .. .	1.500.000.00	.. .. .	1.500.000.00
29. 2.60 1/	500.000.00	.. .. .	500.000.00	.. .. .	500.000.00
31 3.60 1/	500.000.00	.. .. .	500.000.00	.. .. .	500.000.00
20 5.60 1/	300.000.00	.. .. .	300.000.00	.. .. .	300.000.00
	<b>L 44.500.000.00</b>	<b>L 15.164.000.00</b>	<b>L 29.336.000.00</b>	<b>L 1.426.312.41</b>	<b>L 27.909.687.59</b>

NOTAS Con excepción de las Letras de Tesorería que vencen el 30 de junio de 1960, todos los demás valores son a 10 años plazo.

1/ Letras de Tesorería

BANCO CENTRAL DE HONDURAS, Departamento Crédito y Valores.

REPUBLICA DE HONDURAS							
SITUACION DE LAS DEUDAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES							
31 DE MAYO DE 1960							
(EN LEMPIRAS)							
Lugar	Fecha Emisión	Plazo	Valor emitido	Valor amortizado	Saldo deuda	Fondo amortización	
* Victoria	15. 6.53	6 años	L 9.000.00	L 8.250.00	L 750.00	L 690.32	
x Marechal	6. 3.54	10 "	31.000.00	12.000.00	19.000.00	924.24	
x Catacamas	5 5.54	10 "	38.000.00	.. .. .	38.000.00	.. .. .	
* Jesús de Otoro	4. 8.54	4 "	8.000.00	6.000.00	2.000.00	.. .. .	
El Rosario	14. 6.57	6 "	5.500.00	2.000.00	3.500.00	419.25	
x Roatán	26. 6.57	6 "	17.000.00	.. .. .	17.000.00	.. .. .	
Manto	26. 6.57	6 "	3.000.00	700.00	2.300.00	337.50	
San Pedro Sula	15 7.57	10 "	4.000.000.00	1.515.000.00	2.485.000.00	3.063.87	
Santa Lucía	1 11.57	3 "	2.000.00	1.500.00	500.00	61.67	
x El Progreso	29. 1.58	10 "	135.000.00	8.000.00	127.000.00	4.221.00	
San Antonio, Copán	3. 2.58	6 "	14.000.00	2.500.00	11.500.00	1.924.03	
Sonaguera	29. 8.58	10 "	35.000.00	4.900.00	30.100.00	2.066.00	
Goascorán	8. 9.58	10 "	8.000.00	800.00	7.200.00	375.00	
x San Antonio del Norte	14.10.58	10 "	8.000.00	700.00	7.300.00	260.00	
Choloma	9 12.58	6 "	17.000.00	1.800.00	15.200.00	1.228.00	
Lamani	18.12.58	4 "	4.900.00	2.700.00	1.300.00	467.00	
Comayagua	21. 2.59	5 "	40.000.00	7.300.00	32.700.00	3.008.00	
x Salamá	7. 2.59	10 "	9.400.00	350.00	9.050.00	.. .. .	
Jacaleapa	1. 4.59	7 "	14.000.00	2.300.00	11.700.00	639.59	
El Paraíso	1. 4.59	6 "	18.000.00	2.300.00	15.700.00	693.50	
La Paz	21. 9.59	2 "	4.000.00	800.00	3.200.00	580.00	
Petoa, Santa Bárbara	19. 5.60	6 "	11.900.00	.. .. .	11.900.00	.. .. .	
			<b>L 4.431.800.00</b>	<b>L 1.579.900.00</b>	<b>L 2.851.900.00</b>	<b>L 20.958.93</b>	

Banco Central de Honduras, Departamento Crédito y Valores.

ciento cincuenta lempiras mensuales, valor a que asciende la nueva jubilación del maestro Manuel de J. Bueso, residente en la ciudad de San Pedro Sula

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, al interesado quien debe presentar su recibo con el registro de la Dirección e Inspección Departamental de Enseñanza Primaria respectiva debiendo imputarse el gasto a la Pda. 2-M, Capítulo 1, Sección 2, Departamento de Educación Pública del Presupuesto

General de Egresos e Ingresos. --Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 40 00)

cuarenta lempiras mensuales, valor a que asciende la nueva jubilación de la Profesora Mercedes Pinto de Hernández, residente en Nueva Ocotepeque

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a la interesada quien debe presentar su recibo con el registro de la Dirección e Inspección Departamental de Enseñanza Primaria respectiva debiendo imputarse el gasto a la Pda. 2-M, Cap. 1, Sec. 2, Departamento de Educación Pública del Presupuesto

General de Egresos e Ingresos. --Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1954

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el presente año económico, la suma de (L 30.00)

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día miércoles veintinueve del mes de junio en curso a las diez de la mañana y en el local de este Despacho, se llevará a cabo el remate del inmueble que se describe así "Un terreno de doscientas nueve hectáreas sesenta y dos centésimas de área, o sean trescientas manzanas y cincuenta y nueve centésimas de manzana, sito en el lugar llamado El Potrero, que se describe así Partiendo de la carretera que va a La Libertad en el punto donde se une a ésta el camino que va para El Sauce, se fue midiendo en colindancia con el lote número cinco del señor Simeón Discua, siguiendo el camino expresado, con los siguientes tiros al Norte, veintiseis grados, treinta y tres minutos Oeste doscientos setenta metros con este tiro se pasó la Quebrada de El Agua Juca y se dejó un mojón en su margen derecha, se continuó siempre con el expresado camino con Norte, trece grados siete minutos Oeste, hasta la distancia de quince metros cuarenta y seis metros cuarenta centímetros, con la que se llegó a las cercas de alambre que separan la posesión de la señora Emilia Cruz viuda de Rivero de las Fuentes, de la del señor Discua mencionado, y continuando por dichas cercas con rumbo Norte, sesenta y dos grados catorce minutos Este, se midieron doscientos sesenta y ocho metros, se puso un mojón y dejando las cercas, se fué cortando la posesión de la señora Cruz viuda de Rivero mencionada, con rumbo Norte diez grados veintisiete minutos Oeste, se cruzó la Quebrada de Piedras Azules, se pasó por parte planiza y después de cruzar un cerco de alambre de la misma señora Cruz viuda de Rivero de las Fuentes, se fué subiendo un cerro hasta medir la distancia total de mil doscientos dieciocho metros, aquí se puso un mojón y se continuó por la falda del cerro con Sur, ochenta y ocho

cincuenta lempiras mensuales. valor a que asciende la nueva jubilación de la Profesora Guillermina Fiallos v de Cuéllar. residente en Comayagua

El pago se hará por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, a la interesada quien debe presentar su recibo con el registro de la Dirección e Inspección Departamental de Enseñanza Primaria respectiva, debiendo imputarse el gasto a la Partida 2.M. Capítulo I, Sección 3, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

grados treinta y nueve minutos Oeste, hasta topar con el lote número seis de la señora Emilia Cruz viuda de Rivero de las Fuentes, con una distancia de cuatrocientos veinticinco metros, se puso un mojón a la orilla de las cercas de alambre de la misma señora viuda de Rivero de las Fuentes, y se dejó aquí la colindancia que se ha traído desde el principio de esta medida con el lote número cinco de don Simeón Discua, y se continuó colindando con el lote número seis de la señora Cruz viuda de Rivero de las Fuentes, con rumbo Sur, veintisiete grados cincuenta y tres minutos Oeste, se bajó una pendiente, ensegunda se continuó por parte planiza, se cruzó el camino de El Sauce y se puso un mojón como a diez metros al Oriente de dicho camino y a cuatrocientos ochenta y cuatro metros del punto de partida, se continuó por parte plana cubierta de zacate hasta llegar nuevamente a las cercas de la señora Cruz viuda de Rivero de las Fuentes, con una distancia total de mil sesenta y un metros y medio desde el punto de partida, después de poner un mojón se continuó con rumbo Norte, setenta y tres grados veintidós minutos Oeste, pasando próximo de las cercas de alambre de los hermanos Aguiluz, se cruzó dos veces la Quebrada de Agua Juca y se llegó al Río Humuya con una distancia de quince metros setenta y cinco metros en un punto intermedio de la desembocadura de la Quebrada de El Pahlial y la de Agua Juca, de aquí se continuó aguas arriba por el Río Humuya con los siguientes rumbos y distancias: Sur, cinco grados doce minutos Este, ciento veintiocho metros noventa centímetros; Sur, siete grados cincuenta y siete minutos Oeste, doscientos treinta y cinco metros ochenta centímetros; Sur, trece grados treinta y siete minutos Oeste, cuarenta y un metros setenta centímetros, Sur, doce grados treinta y siete minutos Oeste, cuarenta y siete metros setenta centímetros, con este tiro se llegó a la boca de la Quebrada de El Potrero y se continuó siempre río arriba con Sur treinta y dos grados cincuenta y cuatro minutos Oeste, ciento treinta y ocho metros ochenta centímetros; Sur, cincuenta y cuatro grados seis minutos Oeste, cuarenta y tres metros ochenta centímetros, Sur, setenta y seis grados treinta y dos minutos Oeste, treinta y cinco metros noventa centímetros; Sur, cincuenta y nueve grados cuarenta y nueve minutos Oeste, cuarenta y seis metros setenta centímetros, con cuya distancia se llegó al mojón esquinero Norte del Río Humuya del lote número tres del Doctor Mariano Aguiluz y hermanos. Desde el punto situado entre las dos desembocaduras de las Quebradas del Pahlial y el Agua Juca en donde terminó la colindancia con el lote número seis de doña Emilia Cruz viuda de Rivero de las Fuentes, se ha venido colindando por el río con el terreno de los Discua y de este último punto se fue colindando con el lote número tres del Doctor Mariano Aguiluz y cuatro hermanos más, con rumbo Sur setenta y dos grados treinta y un minutos Este, se

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día lunes veinte de junio del año en curso, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: una porción de terreno de trece mil setecientos noventa y una varas, con sesenta centésimas de vara cuadrada de extensión superficial, situada en el lugar de El Carrizal, aldea de El Río Grande, de la jurisdicción de este Distrito Central, la que está comprendida dentro de los siguientes límites: Al Norte, con propiedades de Miguel Silva y Ana Rosa Alvarenga; al Sur, con lote "B" adjudicado a Juana Cruz; al Este, con lote "E" adjudicado a Pedro Casco; y al Oeste, con lote "C" adjudicado a Lucía Casco; lote de terreno que en el plano respectivo se señaló con la letra "D" y se le adjudicó en escritura pública autorizada por el Notario don Anibal Quiñónez, el quinque de abril de mil novecientos cincuenta y dos, cuya primera copia está inscrita a su favor en cuanto al susodicho lote número 301, folios 402 al 404 del tomo 102 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Inmueble valorado en la suma de cuarenta y un mil trescientos setenta y cuatro lempiras, y se rematará para con su producto, pagar al señor Arturo Moncada Orozco, cantidad de lempiras que los señores José Zavala Umanzor y Matilde Casco de Umanzor, son en deberle haciéndose la averencia que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1960.

Héctor Calix T. Secretario.

Del 16 al 27 J. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles veintidós de junio del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Una casa de estación, entejada, de seis varas de frente por cinco de fondo, con cocina y trascuartos de madera, todo construido en un solar de diez varas de frente, por veinticuatro de fondo y ubicado en el Barrio La Bolsa, de la ciudad de Comayagua.—Tiene los límites siguientes: al Norte, solar de la señorita Doña Díaz Zelaya, hoy propiedad de Alfredo Cantero, calle de por medic; al Sur, solar de Fernando Díaz Zelaya, hoy propiedad del Profesor Alejandro Castillo; al Este, solar del Ingeniero Mónico Zelaya, hoy propiedad del Ingeniero Agenor Giró; y al Oeste, propiedad que fué de Pedro Rivas, hoy de José Eusebio Barrientos". El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor de la señora María Félix Gómez Canales, bajo los números 128 y 129, a folios 103 al 105, del Tomo 142, del Registro de la Propiedad de este Departamento; está valorado en la canti-

dad de quince mil lempiras. Se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que la señora María Félix Gómez Canales, es en deberle a la señorita Filomena Lagos.—Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1960.

Héctor Calix T. Srío.

Del 26 M. al 17 J. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día lunes veinte de junio del año en curso, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: una porción de terreno de trece mil setecientos noventa y una varas, con sesenta centésimas de vara cuadrada de extensión superficial, situada en el lugar de El Carrizal, aldea de El Río Grande, de la jurisdicción de este Distrito Central, la que está comprendida dentro de los siguientes límites: Al Norte, con propiedades de Miguel Silva y Ana Rosa Alvarenga; al Sur, con lote "B" adjudicado a Juana Cruz; al Este, con lote "E" adjudicado a Pedro Casco; y al Oeste, con lote "C" adjudicado a Lucía Casco; lote de terreno que en el plano respectivo se señaló con la letra "D" y se le adjudicó en escritura pública autorizada por el Notario don Anibal Quiñónez, el quinque de abril de mil novecientos cincuenta y dos, cuya primera copia está inscrita a su favor en cuanto al susodicho lote número 301, folios 402 al 404 del tomo 102 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Inmueble valorado en la suma de cuarenta y un mil trescientos setenta y cuatro lempiras, y se rematará para con su producto, pagar al señor Arturo Moncada Orozco, cantidad de lempiras que los señores José Zavala Umanzor y Matilde Casco de Umanzor, son en deberle haciéndose la averencia que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1960.

E. QUESADA R. Srío.

Del 26 M. al 17 J. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves treinta de junio del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe de la manera siguiente: "Una fracción de solar, ubicada en el barrio de La Leona de Tegucigalpa, que forma parte del lote D, doscientos cincuenta y siete del plano de lotificación respectivo, el cual mide y limita: al Norte, veinte varas, con propiedad de Pastor Zambrano; al Sur, veinte varas, con propiedad de Elvira Banegas de Castro, al Este, diecinueve varas, mediante calle de Tierra Colorada, con propiedad de Enrique Durón y al Poniente, diecinueve varas, con propiedad de Francisco Martínez R. Dentro del solar descrito se encuentra construida una casa que consta de tres piezas, una de paredes de

bahareque y dos de maderas, cada una con su respectiva cocina, toda cubierta de tejas y con servicio de agua, más un malecón de diecinueve varas de frente por dos de alto, construcción de piedra, que servirá para una nueva edificación"; y el gravamen hipotecario se encuentra inscrito a favor del señor Miguel Gómez Bárcenas, bajo el número 321, folios 454 y 455 del Tomo 125 del Registro de la Propiedad, de este departamento. Y se rematará, para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras, que el señor Gómez Bárcenas, es en deber al señor Benjamín Henríquez, y el que fué valorado de común acuerdo de las partes de tres mil lempiras, intereses y costas, hasta el día que se verifique el remate. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1960.

Héctor Calix T. Secretario.

Del 3 al 28 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves veintidós de junio en curso, a las diez de la mañana y en el local de este Despacho, se rematará el inmueble que se describe así: Un lote de terreno sito en el lugar conocido con el nombre de "Quebrada de la Tigra", jurisdicción del Municipio de Ojos de Agua, departamento de Comayagua, de una extensión de quince manzanas, de las cuales cinco están cultivadas de café en plantía y diez cubiertas de gramíneas, cuyos límites son: Al Norte, propiedad que fué de Abraham Ulloa, hoy de Dimas Ulloa; al Sur, Quebrada la Tigra; al Este, sitios ocotaloscos; y al Oeste, propiedad que fué de Abraham Ulloa, hoy de Dimas Ulloa; se encuentra inscrito a favor del señor José Blas Flores, con el número 3548, página 159 del Tomo 29 del Registro de la Propiedad de Comayagua. Se rematará este inmueble, para cubrir con su producto cantidad de lempiras que el señor José Blas Flores, adeuda al Banco Nacional de Fomento, servirá de base la suma de mil trescientos sesenta y cinco lempiras, valor asignado por las partes; y se advierte que por ser segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1960.

Héctor Calix T. Srío.

Del 11 al 20 J. 60.

## Denuncias Mineras

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—Poder.—S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales.—Yo, Antonio Guzmán, mayor de edad, casado, comerciante, y de este domicilio, como apoderado del señor Samuel Haven Glassmire, comparezco a denunciar la zona minera Juanita No 1", la que se describe así: una faja angosta de tierra que comienza en un punto del Río Patuca, una milla arriba de su confluencia con el Río Copama, la que se extiende

esencialmente en dirección Sur y Oeste, por 52.042.8 pies, Río Patuca arriba, la anchura de tal faja es de 419.75 pies, midiendo 209.8 pies a cada lado del centro del río. Esta faja de tierra colinda: Al Norte y al Este, con el lecho rocoso del desfiladero del río. Tiene una extensión de 200 hectáreas y está ubicada en jurisdicción de el municipio de Catacamas y otros, en el departamento de Olancho. Produce oro y otros minerales.—Confiero poder al Lic. Jacinto Octavio Durón, para la continuación legal de esta gestión.—Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1960.—Antonio Giuliani.—Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1968.

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO  
17 y 27 J. y 7 J. 60.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales.—Yo, Antonio Giuliani, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, como apoderado del señor Samuel Haven Glassmire, respetuosamente comparezco a solicitar una zona minera que se denominará "Juanita No 2" la que se describe así: una faja angosta de tierra que comienza en un punto del Río Patuca, al final de la zona minera Juanita No 1, y que se extiende esencialmente en dirección Sur y Oeste, por 52.042.8 pies, a un punto del Río Patuca, cerca del Portal del Infierno. La anchura de tal faja es de 419.75 pies, midiendo 209.8 pies a cada lado del centro del río. Esta faja de tierra colinda: Al Norte y Este, con el lecho rocoso del desfiladero del río. Tiene una extensión de 200 hectáreas está ubicada en jurisdicción del municipio de Catacamas y otros, en el departamento de Olancho. Contiene oro y otros minerales.—Confiero poder para la continuación de esta gestión, a Abogado Jacinto Octavio Durón.—Tegucigalpa, D. C., mayo 24 de 1960.—Antonio Giuliani.—Tegucigalpa D. C., 28 de mayo de 1960.

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO.  
17 y 27 J. y 7 J. 60.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales.—Yo, Antonio Giuliani, mayor de edad, casado, comerciante y de este domicilio, como apoderado del señor Samuel Haven Glassmire, respetuosamente comparezco a denunciar a zona minera que denomino: "Norma No 1", la que describo como una faja angosta de tierra que comienza en un punto del Río Patuca, al final de la zona minera llamada Bonita No 4, por 52.042.8 pies, Río Patuca abajo. La anchura de tal faja es de 419.75 pies, midiendo 209.8 pies a cada lado del centro del río. Esta faja de tierra colinda: al Norte y Este, con el lecho rocoso del desfiladero del río. Tiene una extensión de 200 hectáreas y está ubicada en jurisdicción del municipio de Catacamas y otros, en el departamento de Olancho. Contiene oro y otros minerales. Para la continuación

**A QUIEN INTERESE:**

**Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.**

de esta gestión confiero poder al Abogado Jacinto Octavio Durón, de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., mayo 24 de 1960.—Antonio Giuliani.—Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1960.

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO.  
17 y 27 J. y 7 J. 60

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—Poder.—S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales.—Nosotros, Eizo Duncan Smith y Silas Culley, ambos mayores de edad, casados, ciudadanos norteamericanos, Ingeniero de Minas el primero, con residencia legal en este país y Contabilista el segundo, con residencia en New Jersey, Estados Unidos de Norte América, con el debido respeto comparecemos ante el Señor Ministro de Recursos Naturales a denunciar una zona minera que denominaremos con el nombre de "Loma Verde No 5", de doscientas hectáreas de extensión superficial, situada en jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho y en terrenos nacionales, con los siguientes límites: al Sur, con "Quebrada Grande"; al Este, con la zona minera que denominamos "Loma Verde No 4" y con esta última también, hacia el rumbo Oeste. Confiero poder al Lic. Juan Roberto Murillo, para la continuación de esta gestión.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960.—Eizo Duncan Smith.—Silas Culley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1960.

Miguel Lardizábal Galindo.  
17 y 27 J. 60.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—Poder.—S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales.—Nosotros, Eizo Duncan Smith y Silas Culley, ambos mayores de edad, casados, ciudadanos norteamericanos, Ingeniero de Minas el primero, con residencia legal en este país y Contabilista el segundo, con residencia en New Jersey, Estados Unidos de Norte América, con el debido respeto comparecemos ante el Señor Ministro de Recursos Naturales, a denunciar una zona minera denominada "Pino Alto No 1", la cual contiene oro y otros metales, que se presentan en forma de cuarzo. Dicha zona minera tiene una extensión de 200 hectáreas y se encuentra en terrenos nacionales, en jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, rodeada en todos sus rumbos por terrenos nacionales cubiertos de pinos, teniendo al Sur, la aldea de El Vijaio. Dicha zona tiene una anchura aproximada de mil pies.

Confiero poder al Lic. Juan Roberto Murillo, para la continuación de esta gestión.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960.—Eizo Duncan Smith.—Silas Culley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1960

Miguel Lardizábal Galindo,  
17 y 27 J. 60.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se solicita una zona minera.—Poder.—S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales.—Nosotros, Eizo Duncan Smith y Silas Culley, ambos mayores de edad, casados, ciudadanos norteamericanos, Ingeniero de Minas el primero, con residencia legal en este país y Contabilista el segundo, con residencia en New Jersey, Estados Unidos de Norte América, con el debido respeto comparecemos ante el Señor Ministro de Recursos Naturales a denunciar una zona minera que denominamos con el nombre de "Pino Alto No 4", la cual contiene oro y otro metal, que se presentan en forma de cuarzo. Dicha zona minera tiene una extensión superficial de 200 hectáreas y se encuentra situada en jurisdicción de Juticalpa, terrenos nacionales, en el departamento de Olancho, limitada en todos sus rumbos, por terrenos nacionales muy accidentados y cubiertos de pinos y por el rumbo Sur, con la aldea de Vijaio. Confiero poder al Lic. Juan Roberto Murillo, para la continuación de esta gestión.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960.—Eizo Duncan Smith.—Silas

**A LOS CONCESIONARIOS**

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado, conforme a su concesión.

La Oficialía Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

Culley".—Tegucigalpa D. C., 30 de abril de 1960.

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO  
17 y 27 J. 60,

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—Poder.—S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales.—Nosotros Eizo Duncan Smith y Silas Culley, ambos mayores de edad, casados, ciudadanos norteamericanos, Ingeniero de Minas el primero con residencia legal en este país, y Contabilista el segundo, con residencia en New Jersey, Estados Unidos de Norte América, con el debido respeto, comparecemos ante el Señor Ministro de Recursos Naturales, a denunciar una zona minera que denominamos "Pino Alto No 3", la cual contiene oro y otros metales que se presentan en forma de cuarzo. Dicha zona tiene una extensión superficial de 200 hectáreas y se encuentra en jurisdicción de Juticalpa, terrenos nacionales, en el departamento de Olancho, limitada por todos sus rumbos por terrenos nacionales cubiertos de pinos y al Sur, por la aldea de Vijaio. Confiero poder al Lic. Juan Roberto Murillo, para la continuación de esta gestión.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960.—Eizo Duncan Smith.—Silas Culley".—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1960.

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO.  
17 y 27 J. 60.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se ha admitido la siguiente solicitud: "Se denuncia una zona minera.—Poder.—S. P. E.—Secretaría de Recursos Naturales.—Nosotros, Eizo Duncan Smith y Silas Culley, ambos mayores de edad, casados, ciudadanos norteamericanos, Ingeniero de Minas el primero con residencia legal en este país, y Contabilista el segundo, con residencia en New Jersey, Estados Unidos de Norte América, con el debido respeto comparecemos ante el Señor Minis-

tro de Recursos Naturales, a denunciar una zona minera denominada "Pino Alto No 2", la cual contiene oro y otros metales, que se presentan en forma de cuarzo. Dicha zona minera tiene una extensión superficial de 200 hectáreas y se encuentra situada en jurisdicción de Juticalpa, terrenos nacionales, en el departamento de Olancho, limitada en todos sus rumbos por terrenos nacionales cubiertos de pinos, y al Sur, con la aldea del Vijaio. Confiero poder al Lic. Juan Roberto Murillo, para la continuación de esta gestión.—Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1960.—Eizo Duncan Smith.—Silas Culley".—Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1960.

MIGUEL LARDIZÁBAL GALINDO.  
17 y 27 J. 60.

**Título Supletorio**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha catorce de julio de mil novecientos cincuenta y nueve se presentó a este despacho el señor Alejandro Fajardo Alvarez, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Cuyamel, jurisdicción de Omoa, de este departamento, solicitando Título Supletorio, sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno compuesto de veintidós manzanas, cercado en su mayor parte con alambre de púa, cultivado de zacate artificial y árboles frutales, de diferentes clases, cuyos límites son: Al Norte, con propiedades de don Severo Ramírez, dividiendo la propiedad un cruce o pantano; al Sur, con el antiguo y abandonado cauce del Río Cuyamel; al Este, con terrenos que fueron de don Juan Cerrato y varios cruce, hoy pertenecientes a don Severo Ramírez, y al Oeste, con franja de terreno que ocupó el Ferrocarril de antiguo travía frutera de la Compañía Cuyamel y otros cruce. El terreno descrito y demarcado no puede ser inscrito por carecer de antecedentes inscribibles, conservando únicamente en su poder el documento privado con que adquirió el derecho de posesión, por compra que hiciera a don Segundo Banegas, con fecha cinco de mayo de 1958, y el que le traspasa el derecho de posesión adquirido en la compra que efectuó a doña Cleotilde Hernández vda. de Canaca. Para acreditar que hace más de diez años que se ha ejercido el derecho de posesión sobre el terreno descrito y demarcado en forma quieta, pacífica y no interrumpida, ofreció el testimonio de los testigos Donatila Benítez y José Antonio Mejía Altamirano, ambos mayores de edad, y de este vecindario y propietarios.—Poza Cortés, 11 de mayo de 1960.

ELISEO GARCÍA R.  
J. J.

17 J y 18 J. 60

**Nota:**

Se replica a los que envían originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

Talleres Tipográficos Nacionales

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.803125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2038	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florín	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1960

**ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,**  
Jefe del Departamento de Cambios